



Lineamientos para la autoevaluación y gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica

2015-2019

Documento elaborado por el **Centro de Evaluación Académica** y avalado por la **Vicerrectoría de Docencia**

©Universidad de Costa Rica

Abril del 2015
Todos los Derechos Reservados

Presentación

Los presentes lineamientos en materia de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad académica en la Universidad de Costa Rica (UCR) se fundamentan en los valores y principios que esta persigue: excelencia, igualdad de oportunidades, austeridad, honestidad intelectual, el respeto a la diversidad y aceptación de las diferencias, sentido de responsabilidad personal, pertinencia, transparencia, participación democrática y sentido de justicia y equidad (Consejo Universitario, 2009). Valores que inspiran el quehacer académico-administrativo de la Universidad.

La UCR, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (2013-2017), aspira a fortalecer la excelencia académica mediante:

- a) el desarrollo y cultivo permanente de una cultura de calidad marcada por la articulación entre docencia, acción social e investigación,
- b) la actualización de los planes de estudio de grado y posgrado en todas sus sedes universitarias,
- c) la generación de carreras innovadoras,
- d) el mejoramiento continuo y la formación de alto nivel del personal académico y administrativo.

También se compromete con el principio de autonomía como pilar fundamental de un modelo de universidad pública, humanística, inclusiva y democrática. Desde esta autonomía, le asiste a la Universidad el derecho a organizarse, administrarse y autodirigirse, tal y como lo propone la UDUAL desde 1954. (CLACSO, 2008, p. 31)

Afirma Ornelas (CLACSO, 2008, p. 32):

"Autonomía universitaria es esencialmente la libertad de enseñar, investigar y difundir la cultura. Esta autonomía académica no existe de un modo completo si la universidad no tuviera el derecho de organizarse, de funcionar y de aplicar sus recursos económicos como lo estime más conveniente, es decir, si no poseyera una autonomía administrativa; y si no disfrutara de una autonomía legislativa, que es su capacidad para dictarse sus propios ordenamientos".

Los procesos de asesoría a carreras con propósitos de acreditación y homologación deben valorar, entonces, cómo estos interactúan con la autonomía universitaria, poniendo particular atención a los aspectos: académico-curricular, administrativo-financiero y legislativo, pues es, precisamente, la independencia de las universidades públicas frente a los diversos organismos e instancias públicas y privadas con que interactúan, la clave de la autonomía y el marco filosófico de su ejercicio cotidiano.

La Vicerrectoría de Docencia promueve, con sus políticas académicas, la búsqueda permanente de la excelencia académica, mediante la realización de procesos de evaluación y autoevaluación con fines de mejora, sea para la certificación interna de la calidad, la acreditación o la reacreditación, entre otros posibles objetivos. Para ello le ha asignado al Centro de Evaluación Académica (CEA), entre otras funciones, a) servir como instancia que supervisa y estimula la calidad de los procesos de autoevaluación, b) asesorar, acompañar, revisar, monitorear y validar la realización de estos, c) dar el visto bueno a los procesos de autoevaluación que cumplen con los criterios de evaluabilidad requeridos para ser sometidos a la certificación interna de la calidad, la acreditación o la re-acreditación.

Estas funciones dan sustento a estos lineamientos, los cuales orientan, de manera estratégica, la demanda creciente de solicitudes para acompañar procesos de autoevaluación con fines de mejora, certificación, homologación acreditación y reacreditación en la UCR. Los procesos de autoevaluación en sus diferentes finalidades inciden en siete ámbitos principales: desarrollo institucional y gestión de la calidad, crecimiento y diversificación, conectividad e integración, relación con agencias acreditadoras, información y comunicación, financiamiento, administración y planificación.

Los presentes lineamientos responden a la solicitud realizada por el Consejo Universitario a la Vicerrectoría de Docencia (R-48-2014):

"Desarrollar una política institucional de promoción de los procesos de evaluación y autoevaluación que propicie el establecimiento y consolidación de un proceso de planificación y priorización institucional para determinar qué carreras se evalúan y cuáles deben acreditarse, además de que fortalezca las instancias institucionales encargadas de apoyar a las unidades académicas en la realización de estos procesos".

Para la elaboración de los presentes lineamientos se contó con la participación de directoras, directores, decanos y decanas de carreras acreditadas en la UCR y de personas funcionarias del CEA. Se prevé que estarán vigentes para el período 2015-2019 y se evaluarán anualmente, de acuerdo con las metas y los indicadores que el Centro de Evaluación Académica establezca en su planificación operativa anual.

La UCR, con el apoyo del CEA, ha llevado a cabo cuarenta y nueve procesos de autoevaluación. Para finales del 2014 es la institución con el mayor número de carreras acreditadas ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, SINAES, para un total 27, de las cuales diez están en procesos de re-acreditación. También, cuenta con carreras acreditadas y homologadas por agencias acreditadoras de otros países. Las Sedes Regionales son parte integral de este esfuerzo por evaluar y asegurar la calidad de las carreras, para lo cual han emprendido procesos de autoevaluación que, a fines del 2014, sumaban un total de trece carreras en las sedes de Occidente y Guanacaste, y una carrera compartida por todas las sedes.

La Vicerrectoría de Docencia aspira a que estos Lineamientos de Políticas de Autoevaluación, Aseguramiento y Gestión de la Calidad de la UCR, contribuyan a reforzar el compromiso que la Institución tiene con la sociedad costarricense, a través de la mejora constante de su quehacer en pro de la excelencia, durante el período 2015-2019.

Dr. Bernal Herrera
Vicerrector de Docencia

Antecedentes

La UCR en su búsqueda por establecer una cultura de evaluación en pro de contar con mecanismos de mejora continua de la calidad de su quehacer, ha generado una serie de normativas que, en concordancia con el *Estatuto Orgánico*, serán el referente para alcanzar procedimientos de reflexión y análisis, fomentando que los procesos de autoevaluación y acreditación, así como la ejecución de los compromisos de mejoramiento, logren la mejora y, por ende, certifiquen la calidad del quehacer académico. Se enumeran en esta trayectoria las siguientes:

1. **Resolución VD-R-6037-95. Políticas y Normas curriculares para la actualización de planes de estudio:** documento emitido por la Vicerrectoría de Docencia con el fin de crear parámetros y directrices que permitan a las Unidades Académicas subsanar las dificultades en materia curricular.
2. **Resolución VD-R-9227-2015:** Refiere a las “*Disposiciones para los procesos de autoevaluación-autorregulación orientados al mejoramiento, a la acreditación y a la reacreditación de los programas académicos de la institución*”. En general, estas disposiciones:

- a. Instan a las unidades académicas a iniciar la revisión de su quehacer académico mediante el proceso de autoevaluación, con el propósito de fortalecer la excelencia académica y proponer medidas de mejoramiento,
 - b. Asignan al CEA, por medio del Departamento de Investigación y Evaluación Académica (DIEA), la asesoría de los procesos de autoevaluación que se realicen en las unidades académicas,
 - c. Orientan los procesos de autoevaluación para el mejoramiento de la calidad de las carreras, con fines de acreditación, reacreditación, certificación y homologación de calidad.
- 3. Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012:** el objetivo estratégico D.1.1. del Eje de Docencia-Gestión, señala: *“Fortalecer la planificación curricular con calidad y excelencia, mediante el análisis de las tendencias actuales en los niveles nacional e internacional, para responder a las necesidades de la sociedad”*. En el mismo eje, la Acción D.1.1.9. establece: *“Fortalecer los procesos institucionales de autoevaluación, autorregulación y acreditación vinculado a la política 2.2.10”*.
- 4. Políticas de la UCR 2010-2014:** Eje 2. Excelencia universitaria. Política 2.2.10: *“Promoverá el desarrollo académico institucional, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación, autorregulación y acreditación”*.

5. **Plan Estratégico Institucional 2013-2017:** El Eje 1. Excelencia académica, menciona, en el punto 1.1.3.: *“Impulsar, por medio de estándares nacionales e internacionales, el mejoramiento continuo en las actividades académicas”*.
6. **Resolución del Consejo Universitario R-48-2014:** Acuerdo del Consejo Universitario: *“Procesos de acreditación y su contribución al fortalecimiento de la cultura de la evaluación en la UCR”*.
7. El CEA, como instancia garante de la calidad de los procesos de autoevaluación en la UCR, coloca, ante la comunidad universitaria, un modelo propio de autoevaluación de carreras, contenido en los documentos denominados *“El proceso de autoevaluación para la acreditación en la UCR (1999) y Lineamientos conceptuales y procedimientos generales sobre autoevaluación-autorregulación en la UCR (2007)”*.
8. En el año 2014, se realizó una actualización de la normativa y de los procedimientos institucionales que rigen los procesos de autoevaluación con fines de mejora, certificación, homologación y acreditación, mediante la *“Modificación a la resolución 7042 (Derogada en el 2015 y sustituida por la resolución VD-R-9227-2015), y la elaboración del documento: La evaluabilidad o evaluación diagnóstica de carreras: proceso de mejoramiento de la calidad en la UCR”*.

9. Acuerdo del Consejo Universitario R-30-2015, del 27 de marzo 2015 en el que se establecen las políticas institucionales de la Universidad de Costa Rica, período 2016-2020; en el eje N°2 “Excelencia académica” se establece un apartado relacionado con la “Evaluación y el desarrollo académico”.

Lineamientos

1. Desarrollo institucional y gestión de la calidad

La UCR reconocerá los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad como las herramientas de gestión de la calidad en búsqueda de la excelencia universitaria, y como mecanismos que le permitan materializar su compromiso de vinculación e incidencia con la sociedad costarricense.

- a. La UCR promoverá y apoyará los procesos de evaluación continua y autoevaluación, así como aquellos orientados al aseguramiento y la promoción de la gestión de la calidad, de las funciones sustantivas que la caracterizan como Institución de Educación Superior Pública, con el objeto de promover la gestión institucional orientada a la excelencia académica.

- | |
|---|
| b. La UCR procurará el desarrollo de evaluaciones y autoevaluaciones rigurosas, sistemáticas, transparentes, críticas y continuas, de carreras y servicios institucionales. |
| c. La UCR mantendrá y defenderá el carácter voluntario de la acreditación de carreras, pero estimulará una cultura interna que coadyuve al incremento de los procesos de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. |
| d. La UCR propiciará el desarrollo y el fortalecimiento de todas sus sedes, y favorecerá, en todas ellas, procesos de autoevaluación, certificación de carreras y gestión de la calidad. |
| e. La UCR promoverá en las instancias universitarias una gestión articulada, sostenible y comprometida en los procesos de diseño y ejecución de autoevaluación de carreras y servicios institucionales, así como en la formulación y en el cumplimiento de los compromisos de mejora. |
| f. La UCR promoverá el mejoramiento de las condiciones en que las carreras y los departamentos institucionales desarrollan procesos de autoevaluación y gestión de la calidad. |
| g. La UCR establecerá vínculos de cooperación para la capacitación y el intercambio académico, de las carreras y del CEA, con organismos nacionales e internacionales vinculados a procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad. |

- | |
|---|
| <p>h. La UCR continuará fortaleciendo la calidad académica y profesional del personal del CEA, mediante estudios de posgrado dentro y fuera del país, la formación y la actualización de las personas responsables de asesorar en materia curricular, evaluación y autoevaluación de carreras, evaluación del desempeño docente y gestión de calidad.</p> |
| <p>i. La UCR velará, desde una perspectiva de equidad e inclusión social, porque los procesos de autoevaluación valoren la existencia y la calidad de acciones y proyectos de accesibilidad en todos sus servicios, a personas con necesidades especiales, en todas las sedes universitarias.</p> |
| <p>j. La comisión de autoevaluación y gestión de la calidad será conformada por la dirección, o decanatura de una facultad, no dividida en escuelas. Dicha comisión debe ser avalada por la asamblea respectiva. Será conformada de acuerdo con lo estipulado en la resolución VD-R-9227-2015.</p> |
| <p>j. El CEA fortalecerá la capacidad de gestión, sistematización y ordenamiento de la información, de quienes integran las comisiones de autoevaluación y gestión de la calidad.</p> |
| <p>k. El CEA y el Archivo Universitario promoverán la eficiencia y la eficacia de la gestión documental de los procesos institucionales, con el fin de optimizar la inversión de tiempo y costo asociados a los procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad.</p> |

- | |
|--|
| <p>l. La UCR apoyará los proyectos y las iniciativas de gestión y de aseguramiento de la calidad que desarrollen las unidades académicas, como una acción directa de fortalecimiento de la cultura de gestión de calidad.</p> |
| <p>m. La UCR promoverá la participación de la comunidad universitaria (estudiantil, docente y administrativa), así como de población graduada y empleadora, en el análisis y el mejoramiento continuo de las carreras.</p> |
| <p>n. Las acciones de seguimiento que realiza el CEA deben propiciar la sostenibilidad de la calidad de las carreras acreditadas y certificadas.</p> |
| <p>o. El CEA acompañará por un máximo de dos años los procesos de autoevaluación que desarrollen las carreras. Al término de este período evaluará lo actuado para valorar si se continúa o no con la asesoría.</p> |
| <p>ñ. El CEA desarrollará paulatinamente un modelo virtual para orientar procesos de autoevaluación que permitan la evaluación periódica de las carreras, contribuyendo así con el fortalecimiento de la cultura de calidad.</p> |

2. Cobertura y diversificación

Estos lineamientos procuran ampliar la cobertura, de manera organizada, de la asesoría a las carreras autoevaluadas, con el recurso humano existente en el CEA y ampliando esta a otras sedes universitarias.

- a. La UCR fortalecerá la innovación en los modelos, las metodologías y las herramientas de autoevaluación que desarrolle el CEA.
- b. La UCR apoyará las iniciativas de autoevaluación o acreditación de las carreras que cumplan con los respectivos criterios de evaluabilidad, establecidos por el CEA, para optar por tales procesos. Se propone una meta flexible de acreditación u homologación anual de cuatro carreras, una de ellas, preferiblemente, en una sede regional.
- c. El CEA, con el propósito de apoyar los procesos de autoevaluación, ofrecerá anualmente hasta $\frac{1}{4}$ de tiempo por carrera a la persona asesora del CEA que atiendan procesos de autoevaluación y hasta $\frac{1}{16}$ de tiempo por carrera a la persona asesora que atiendan procesos de seguimiento. Cada asesor (a), según la demanda existente al momento, tendrá, al menos, una asesoría en una sede regional.
- d. El CEA aumentará su equipo de asesoría en evaluación de carreras, con una meta de un tiempo completo anual para el periodo comprendido entre el año 2015 y el año 2019.

- | |
|--|
| <p>e. El CEA promoverá la gestión de procesos de autoevaluación por conglomerados, que estimulen la cooperación entre distintas instancias y permita la maximización de los recursos humanos y financieros.</p> |
| <p>f. La UCR contribuirá al mejoramiento educativo costarricense, estableciendo prioridades en las áreas de Salud y Educación, con especial énfasis en sedes regionales, y promoverá la acreditación de todas las carreras en estas áreas académicas.</p> |
| <p>g. La UCR velará porque, en los casos en que una carrera de la Sede Rodrigo Facio quiera optar por primera vez por la acreditación u homologación, la autoevaluación se lleve a cabo de manera simultánea en las distintas sedes en que se ofrezca, previo análisis de la evaluabilidad de dichas carreras. En los casos de carreras certificadas, acreditadas y reacreditadas, las carreras desconcentradas en otras sedes podrán optar por un modelo “diferenciado” del CEA, del SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior) u otra agencia.</p> |

3. Conectividad e integración

Los lineamientos se orientan a lograr una óptima coordinación y maximización de los recursos humanos, financieros, informáticos y de infraestructura en el nivel interinstitucional y a la coordinación y realización de acciones conjuntas de las cinco universidades públicas, en materia de autoevaluación y aseguramiento de la excelencia académica.

- a. La UCR, por medio del Centro de Informática y el CEA, fortalecerán un sistema integrado de información institucional, con el fin de coadyuve en la toma de decisiones de las unidades académicas, del CEA y de otras instancias universitarias, en procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad.
- b. El CEA fortalecerá la coordinación de las universidades estatales que conforman el Sistema de Educación Superior Pública, para potenciar las acciones y las estrategias articuladas de cara a las agencias acreditadoras nacionales e internacionales.
- c. La UCR fomentará y apoyará el uso de tecnologías de la información y comunicación para agilizar los procesos institucionales y de las unidades académicas involucradas en procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad.

- d. El CEA fortalecerá la simplificación de los trámites administrativos, por medio de mecanismos de coordinación entre las distintas oficinas.
- e. El CEA y la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) promoverán el establecimiento de herramientas tecnológicas y de metodologías para contabilizar la inversión realizada por la UCR en los procesos de autoevaluación, certificación, acreditación y gestión de la calidad.

4. Relación con las agencias acreditadoras

La UCR reconocerá al CEA como el órgano competente para valorar la elegibilidad de las agencias acreditadoras.

a. La UCR apoyará las iniciativas de acreditación de las carreras tanto con el SINAES como con agencias de acreditación nacionales o internacionales distintas al SINAES, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos por el CEA.

b. La UCR por medio del CEA velará porque los procesos de acreditación y de homologación de carreras no trastoquen la autonomía universitaria en todos sus aspectos: académico-curricular, administrativo-financiero y de política interna. La UCR velará porque los procesos de acreditación y homologación (especialmente durante las evaluaciones externas) no hagan vulnerable, desde lo cotidiano, la autonomía universitaria, pues los procesos de planificación son inherentes a la negociación y a la toma de decisiones internas de la unidad académica.

c. La comunicación oficial entre las carreras de la Universidad de Costa Rica y las agencias acreditadoras se realizará mediante la Rectoría, previo aval del CEA.

5. Información y comunicación

Estos lineamientos coadyuvarán a organizar la custodia y el tránsito de información oficial en materia de autoevaluación, certificación, homologación y acreditación de carreras y servicios institucionales.

- a. La UCR fortalecerá los mecanismos de recuperación, custodia y organización de los documentos que emanen de los procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la información.
- b. La UCR propiciará el análisis, la discusión, la sistematización, la publicación y la difusión o la divulgación de los resultados y los aprendizajes producidos a partir de las actividades de autoevaluación, gestión y de aseguramiento de la calidad de las carreras y los servicios institucionales.
- c. La Oficina de Divulgación e Información (ODI) y el CEA continuarán fortaleciendo los mecanismos de información y comunicación, respetando la línea gráfica de la UCR, para favorecer los procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad dentro de cada una de las carreras autoevaluadas.
- d. La UCR fomentará el uso adecuado y respetuoso de la línea gráfica en sus títulos y símbolos, en busca de su unidad y coherencia audiovisual, para el fortalecimiento y la protección de la imagen e identidad universitarias.

- | |
|---|
| e. El CEA y la ODI desarrollarán estrategias de promoción, virtuales y en físico, referentes a los procesos de autoevaluación y gestión de la calidad en todas las sedes de la UCR. |
| f. El CEA y las carreras que trabajen en los procesos de autoevaluación, con sus distintos fines, harán un manejo ético y responsable de toda la información recolectada. |

6. Financiamiento

El CEA velará por la optimización y el registro de la inversión que se realiza en materia de autoevaluación con fines de mejora, certificación, homologación y acreditación.

- a. La UCR continuará con la asignación, paulatinamente, de los recursos necesarios para la autoevaluación, certificación y acreditación de carreras, así como para lograr las acciones de mejora planteadas por las carreras.
- b. La UCR buscará optimizar y registrar la carga académica asignada a las comisiones o entidades responsables de la autoevaluación, la gestión y el aseguramiento de la calidad en las unidades académicas.
- c. La UCR, y en particular las carreras, no podrán participar en proyectos financiados por las agencias de acreditación, los cuales se encuentren directamente vinculados con los procesos de autoevaluación de carreras con fines acreditación, con el propósito de preservar la independencia del proceso, respecto a la función de la agencia en la responsabilidad de juzgar su calidad para ser acreditada.

7. Administración y planificación

La UCR buscará la articulación de las acciones de gestión académico-administrativas para el cumplimiento de los procesos requeridos en el desarrollo de planes estratégicos, compromisos de mejora con las agencias acreditadoras y la planificación operativa de las unidades académicas exigidas por los entes contralores institucionales y nacionales.

- a. La UCR propiciará una gestión eficiente de la producción y la divulgación de información documental y digital relacionada con los procesos de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad para coadyuvar con la toma de decisiones y la planificación estratégica universitaria.
- b. La Universidad de Costa Rica continuará con el desarrollo de procesos de planificación estratégica en materia de autoevaluación, gestión y aseguramiento de la calidad, de manera coordinada CEA-OPLAU.
- c. El CEA fomentará y fortalecerá la cultura de planificación de compromisos de mejora con procedimientos específicos e indicadores concretos y apoyará los procesos de negociación de las carreras con otras instancias universitarias, para avalar y facilitar la asignación de los recursos necesarios.

Referencias

Acuerdo del Consejo Universitario R-30-2015 (2015). Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Acuerdo del Consejo Universitario R-48-2014 (2014). Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Estatuto Orgánico Universidad de Costa Rica (1974) Universidad de Costa Rica. Gaceta Universitaria 56. San José, Costa Rica

Plan Estratégico Institucional 2013-2017 (2013). Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad de Costa Rica. San José Costa Rica.

La Reforma Universitaria, desafíos y perspectivas noventa años después. (2008) Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO. Buenos Aires, Argentina.

Programa de Evaluación

Adolfo Aguilar Herrera
Alejandro Villalobos Mora
Carlos Mora Aguilar
David Campos Miranda
Elsiana Guido Guido
Emanuel Blanca Moya
Eugenia Gallardo Allen
Gerardo García Aguirre
Hari Alejandro Calvo Solís
José Miguel Gutiérrez Mata
María Marta Jiménez Picado
Marianela Aguilar Arce
Victoria González García

Coordinación Programa de Evaluación

Walter Esquivel Gutiérrez

Jefatura del Departamento de Investigación y Evaluación Académica

Carolina Bolaños Cubero

Dirección del Centro de Evaluación Académica

Marta Eugenia Picado Mesén

CENTRO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
www.cea.ucr.ac.cr

2015



cea

40 ANIVERSARIO